VIGILADO Supersalud

F1

FORMATO REQUERIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS

Fecha: 06/11/2025	Proceso: EBS	Subgerencia: Científica

Objeto: Prestación de servicios como Profesional de Enfermería ejecutando las actividades inmersas en la Resolución 0000071 del 24 de abril del 2025, para el fortalecimiento del del nivel primario, basado en la Atención primera en Salud, a través de la conformación de equipos básicos de salud urbanos en el Municipio de Bello.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	VALOR
1.	Dar cumplimiento a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, a través de la integración de las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos de las personas, las familias y las comunidades de los micro territorios priorizados.	Hasta el 23 de diciembre de 2025	$ 6.000.000
2.	Liderar y coordinar las actividades del equipo básico de salud en su micro territorio.		
3.	Valorar y hacer seguimiento de la salud y el desarrollo integral (físico, cognitivo, social), por curso de vida en las familias, dando cumplimiento con el esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales, definido en el lineamiento técnico y operativo de la Ruta de		

VIGILADO Supersalud

	Promoción y Mantenimiento de la Salud.		
4.	Priorizar las valoraciones y atenciones de otros profesionales (médico, psicólogo y los complementarios), según la identificación de los riesgos y alteraciones.		
5.	Brindar educación para la salud, fundamentada en la Resolución 3280 de 2018, la cual debe ser enfocada por curso de vida y las atenciones y riesgos que apliquen. Deberá abordar temas como salud cardiovascular, visual, auditiva, planificación familiar, atención preconcepcional, consulta prenatal, prevención del cáncer, prevención de enfermedades transmisibles y derechos en salud.		
6.	Identificar tempranamente la exposición o presencia de factores de riesgo en los individuos, familias y comunidad, con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno.		
7.	Detectar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo en niños y niñas, con el fin de derivarlos para su manejo oportuno.		
8.	Potenciar capacidades, habilidades y prácticas para promover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de los niños (as), adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, mediante la		

VIGILADO Supersalud

	información en salud.		
9.	Construir concertadamente con las personas intervenidas, el plan de cuidado primario conforme a los hallazgos o las necesidades para promover y mantener la salud integral.		
10.	Verificar el acceso a las atenciones definidas en el esquema de: "intervenciones/atenciones en salud individuales" y/o gestionar canalizaciones para su realización.		
11.	Realizar toma de signos vitales y medidas antropométricas, dando cumplimiento a lo indicado en los lineamientos nacionales actualizados expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la canalización de los usuarios que cumplan criterios para remisión a las IPS/EAPB.		
12.	Gestionar las actividades de demanda inducida y la oportunidad de la atención, mediante comunicación con los usuarios remitidos y las IPS/EAPB para verificar la atención en las mismas y la gestión de los usuarios frente a las recomendaciones brindadas en el marco de la Atención Primaria en Salud.		
13.	Apoyar en la caracterización de los entornos familiar, educativo, comunitario, laboral e institucional en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS) en los micro territorios priorizados, haciendo		

VIGILADO Supersalud

	uso del instrumento de caracterización del aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el correcto y completo diligenciamiento de todas las variables, así como la correcta activación de ruta según las necesidades encontradas en la familia y comunidad, a través de las canalizaciones del aplicativo y la notificación al coordinador, conforme se encuentre estipulado en la Resolución 3280 de 2018 y en las demás directrices nacionales, departamentales y municipales.		
14.	Garantizar el cargue de información en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento a criterios de idoneidad, claridad, congruencia, suficiencia, oportunidad y calidad.		
15.	Realizar, presentar y supervisar el cronograma y plan de trabajo de su respectivo equipo básico de salud con una periodicidad semanal.		
16.	Liderar la formulación del plan integral del cuidado primario individual (PICP), familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. Apoyar las demás actividades asignadas, para el cumplimiento de las competencias de la Secretaría de salud que van en pro del cumplimiento del objeto contractual.		
17.	Brindar apoyo logístico en las jornadas		

VIGILADO Supersalud

	de salud y en las demás actividades que se estructuren en los entornos familiar, educativo, comunitario, laboral e institucional en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), dando cumplimiento a las indicaciones brindadas por la coordinación del programa Atención Primaria en Salud.		
18.	Apoyar las actividades de gestión social como la gestión de las necesidades encontradas en la comunidad, la convocatoria y la participación en eventos con la comunidad que se estructuren en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)		
19.	Realizar informes semanales y mensuales, registros, consolidados, análisis y evaluación de las actividades ejecutadas por los EBS en los formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la coordinación de la estrategia.		
20.	Garantizar comunicación permanente y buenas relaciones con el equipo de trabajo de la Secretaría de Salud y las demás instituciones que se articulen con la estrategia.		
21.	Asistir en un 100% a las diferentes capacitaciones y reuniones que convoque o le designe la coordinadora general de los programas con la debida antelación y realizar informe gerencial de las que se le solicite		
22.	Guardar absoluta reserva de la información que deba conocer con ocasión a la ejecución del contrato.		
23.	Atención para promoción y apoyo a la		

VIGILADO Supersalud

	lactancia materna.		
24.	Brindar educación para la salud para la comunidad.		
25.	Realizar asesoría y provisión anticonceptiva.		
26.	Realizar tamizaje de cáncer de cuello uterino.		
27.	Garantizar el seguimiento para el cuidado de la atención prenatal y del recién nacido.		
28.	Gestionar con la red de referencia y contrarreferencia los casos de los pacientes que lo requieran.		
29.	Establecer acciones intersectoriales para transformar determinantes de la salud de la comunidad y las personas		
		TOTAL	6.000.000

JORGE RAÚL LÓPEZ ARIAS
Área Usuaria

CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
Gerente